

zonas de reserva vial de la malla vial arterial principal y/o complementaria, es importante comunicar dicha situación a las entidades a cargo de las construcciones de malla vial arterial o complementaria según corresponda a fin de salvaguardar la eficiencia en la ejecución de obras públicas.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 476 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 800 de 2018, en lo que respecta a la viabilidad de adelantar el proceso de legalización respecto de las áreas de reserva para la construcción de vías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 476 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 800 de 2018, el cual quedará así:

*“**Parágrafo 1°.** Los asentamientos humanos destinados a vivienda de interés social de origen o consolidación informal ubicados en suelo rural y de expansión susceptibles de ser legalizados, únicamente podrán serlo si cuentan con la orden de legalización del Concejo de Bogotá o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, en calidad de delegatario de esta función.*

No serán objeto de legalización en Bogotá D.C. las áreas de los desarrollos humanos consolidados informalmente ubicados en zonas pertenecientes a la estructura ecológica principal, suelo de protección, áreas de reserva para la construcción de infraestructura de servicios públicos, áreas de afectación para el desarrollo y funcionamiento de los sistemas generales, áreas de alta amenaza y/o alto riesgo no mitigable por remoción en masa y/o inundación”.

ARTÍCULO 2°.- Adiciónese un párrafo al artículo 17 del Decreto Distrital 476 de 2015, en los siguientes términos:

*“**Parágrafo.** Cuando finalizado el estudio urbanístico final se determine que el acto administrativo compromete zonas de reserva vial de la malla vial arterial principal y/o complementaria, tal situación se comunicará al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o la entidad que haga sus veces, para que de ser necesario manifiesten sus consideraciones u objeciones al respecto, a fin de salvaguardar la eficiencia en la ejecución de obras públicas”.*

ARTÍCULO 3°.- Publicación y vigencia. El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el registro distrital, modifica el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 476 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 800 de 2018, y adiciona el artículo 17 del Decreto Distrital 476 de 2015. Así mismo deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra en los términos del artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ

Secretario Distrital de Planeación

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Secretario Distrital de Hábitat

NADIME YAYER LICHT

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Decreto Número 779

(Diciembre 19 de 2019)

“Por medio del cual se concede la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá”, la Medalla Cívica Ciudad de Bogotá y la Medalla Ciudad de Bogotá a unas personas en reconocimiento a su labor, entrega y compromiso con el servicio, su contribución para garantizar y propender por la convivencia y seguridad ciudadana y la lucha contra las organizaciones criminales en la ciudad de Bogotá”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, el párrafo 2 del artículo 6 del decreto distrital 555 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006, creando el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, integrado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modificó el Sector

Administrativo de Gobierno, así como el objeto y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y dispuso que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia asumiría las funciones y programas que venía realizando la Secretaría Distrital de Gobierno en materia de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016, adicionado por el Decreto Distrital 087 de 2019, se estableció “(...) la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, (...)” y se derogaron expresamente los Decretos Distritales 693 de 1971, 625 de 1972, 626 de 1974, 480 de 1991, 393 de 2004, 241 y 349 de 2008 y las Resoluciones Distritales 615 de 2001 y 19 de 2011.

Que el artículo 2 ídem dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” se concederá a colombianos y extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respeto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción.

Que el artículo 4 ídem señala que la Medalla “Ciudad de Bogotá” se concederá al Oficial, Sub-Oficial y Nivel Ejecutivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, que por sus méritos y servicios especiales al Distrito Capital y la Policía Nacional en el año inmediatamente anterior, se haga acreedor a ella por actos de valor, distinción en el cumplimiento del deber y buena conducta.

Que el artículo 12 ídem dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” tiene los siguientes grados: a) Gran Cruz Extraordinaria, b) Gran Cruz, c) Gran Oficial, d) Comendador, y e) Cruz de Caballero, f) adicionado por el artículo 1 del Decreto Distrital 087 de 2019 Medalla Policarpa Salavarrieta.

Que el artículo 15 ídem señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado de “Gran Oficial” a personas y entidades nacionales o extranjeras que se hayan distinguido extraordinariamente por sus servicios al país o a la ciudad.

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 555 de 2016, dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrán concederse en el grado de “Comendador” tanto a colombianos como a extranjeros que por sus servicios importantes a la ciudad se hagan acreedores a dicha distinción.

Que el artículo 17 ídem señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado de “Cruz de Caballero”, a funcionarios del Distrito Capital, de Gobiernos Territoriales, y Gobierno Nacional o de Gobiernos Extranjeros, que a juicio del Consejo los hagan merecedores de esta distinción.

Que el artículo 17A, adicionado por el art. 2 del Decreto Distrital 087 de 2019 contempla la medalla “Policarpa Salavarrieta”, la cual podrá concederse a las mujeres nacionales o extranjeras u organismos de mujeres cuyos importantes servicios a la ciudad las hagan merecedoras de esta distinción.

Que el artículo 19 ejusdem señala que la Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, podrá concederse como reconocimiento a los funcionarios de cualquier orden territorial y a los ciudadanos colombianos o extranjeros eminentes que se hayan distinguido por su compromiso con Bogotá a través de acciones que propendan por la convivencia, la seguridad, el bienestar de sus habitantes, la cultura ciudadana y el civismo.

Que el artículo 20 ídem dispone que la Medalla “Ciudad de Bogotá” podrá concederse al Oficial, Sub-Oficial y Nivel Ejecutivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, en los términos y condiciones previstos en el artículo 4 del referido Decreto.

Que mediante oficio No. S-2019-035891/MEBOG – SIPOL - 29.25 de 1 de febrero de 2019, dirigido al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No. 2019-541-005324-1 del 01 de febrero de 2019 el Teniente Coronel Alexander Galeano Ardila, Jefe Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, solicita: “(...) estudie la posibilidad de conceder la condecoración de la Alcaldía Mayor Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en los grados de: Comendador, Cruz de Caballero y Medalla Ciudad de Bogotá al personal de la Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-MEBOG, que más adelante se relaciona como reconocimiento especial a su compromiso institucional y despliegue de actividades operativas en las localidades de Mártires y Santa Fe, donde la Seccional ha enfocado su actividad operacional desde el principio del año para contrarrestar la criminalidad del sector mediante la ejecución de la operación PENUMBRA FASE III. (...)”, relacionado los 7 operativos y las actividades desarrolladas en el marco de la referida operación.

Que por medio de oficio No. S-2019-182099/SUBCO – GUTAH - 29.25 de 21 de mayo de 2019, dirigido al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y radicado en esa Secretaría con el No. 2019-541-029918-1 del 22 de mayo de 2019 el Coronel Javier Josué Martín Gámez Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), solicita condecorar a un personal uniformado “que se destacó por su trabajo idóneo, colaboración en el desarrollo, materialización de importantes logros y aportes en los ámbitos operativos, administrativos y preventivos en cumplimiento de la misionalidad en la Policía Metropolitana de Bogotá, así:

oficiales	Suboficiales y/o Nivel Ejecutivo	Patrullero y/o Agentes	Total
20	20	10	50

Que con oficio 20196131633761: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-B3-29.25 de fecha 26 de agosto de 2019 radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el número 2019-541-053333-1 de 26 de agosto de 2019, el Brigadier General Marcos Evangelista Pinto Lizarazo, Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional de Colombia, manifiesta que: *“teniendo en cuenta que la Décimo Tercera Brigada tiene como objeto misional trabajar por la seguridad de la Capital de la República”, por lo anterior solicita: “(...) hacer entrega por parte del señor Alcalde Mayor, con la coordinación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, condecoraciones (26 Oficiales y Suboficiales) para resaltar la dedicación, trabajo conjunto, y resultados positivos de los oficiales y suboficiales que día a día ponen su empeño por una Bogotá más segura para todos en el marco del Decreto 555 de 2016 “Por medio del cual se establecen la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá”(...)”.*

Que el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia postuló al Doctor Henry Corredor Hernández, Director Regional Andina de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia para la medalla cívica *“Ciudad de Bogotá”*, en reconocimiento a su compromiso con Bogotá a través de la implementación de acciones que propenden por la convivencia, la seguridad, el bienestar de sus habitantes, la cultura ciudadana y el civismo.

Que por medio de oficio No S-2019- 364328/DIPOL – SIPO 29.25 de fecha 17 de septiembre de 2019, radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No. 2019-541-059172-1 del 19 de septiembre de 2019, el Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá solicitó al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *“estudie la posibilidad de conceder la condecoración de la Alcaldía Mayor Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” al personal que más adelante se relaciona, quienes por su compromiso y dedicación han sido los dinamizadores del despliegue de la estrategia SOSPE “Sistema Operacional Simultáneo – Proyección Operacional” implementada por la Seccional de Inteligencia Policía MEBOG en los años 2018 – 2019, permitiendo el desarrollo de actividades operacionales al unísono denominadas como METROPOLI I, II y III, en coordinación con UNIPOL, COPEs, GOES, FUDIS, COEST, Servicio Aéreo, SETRA, dinamizadores de código y SIJIN MEBOG, donde se han priorizado los sectores con mayor índice de criminalidad.”.*

Que a través del oficio No. No. S-2019-382142/ SUBCO-GUTAH-29.25 de fecha 27 de septiembre de 2019, radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No. 2019-541-060902-1 del 30 de septiembre de 2019 el Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá remitió al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *“postulados condecoraciones Alcaldía de Bogotá”, atendiendo: “(...) la Política de Gestión Humana y Calidad de Vida Óptima, respetuosamente me permito enviar a esa jefatura la relación del personal uniformado que se destacó por su trabajo idóneo, colaboración en el desarrollo de metas, materialización de importantes logros y aportes en los ámbitos operativos, administrativos y preventivos de la misionalidad en la Policía Metropolitana de Bogotá, (...)”.*

Que mediante oficio No. No. S-2019-413938/SUBCO-GUTAH-29.25 de fecha 25 de octubre de 2019, radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el No. 2019-541-067495-1 del 28 de octubre de 2019, el Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá remitió al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *“postulados condecoraciones Alcaldía de Bogotá 2019, dando alcance a la Comunicación Oficial No. S-2019-366486-MEBOG, “(...) de manera atenta y respetuosa envío al señor Secretario la relación del personal adscrito a la Policía Metropolitana de Bogotá, postulado para el otorgamiento de condecoraciones Alcaldía de Bogotá con motivo del aniversario institucional año 2019, quienes de acuerdo a la normatividad vigente, cumplen los requisitos establecidos para postulación en sus diferentes categorías: inicia la lista con el señor Coronel JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ y culmina con la señora ROJAS PARRA MYRIAM para un total de 561 funcionarios.”* Del listado de los funcionarios presentados para medallas, un total de 14 de ellos se encuentran incluidos en oficios anteriores.

Que por medio de correo electrónico del 13 de noviembre de 2019 la doctora Carmen Torres Malaver, Directora Seccional de Bogotá de la Fiscalía General de la Nación solicitó al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el otorgamiento de unas condecoraciones a los Fiscales que participaron en la *“desarticulación de organizaciones criminales en el año 2019”* en la ciudad de Bogotá, remitiendo al efecto la relación pertinente.

Que por medio de correo electrónico del 10 de diciembre de 2019 la Policía Metropolitana de Bogotá solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la condecoración de 5 uniformados de la MEBOG, atendiendo la entrega, compromiso y

colaboración aportada para el mantenimiento de las condiciones de seguridad y el orden público en la ciudad en el marco de las protestas que tuvieron lugar desde el día 21 de noviembre de 2019 en el territorio del Distrito Capital.

Que para los fines pertinentes, la Dirección Jurídica y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consultó los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, del personal postulado y seleccionado estableciendo que no registran antecedentes en ninguna de estas entidades.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, en sesión No 009 de fecha 18 de noviembre de 2019 decidió otorgar la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en los distintos grados, así como la medalla “Ciudad de Bogotá” a las personas relacionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo, que por sus méritos e invaluable servicios han contribuido al mejoramiento de la seguridad ciudadana del Distrito Capital y por lo tanto se hacen acreedores a estas condecoraciones.

Que como es de público conocimiento en atención a la convocatoria efectuada por la Confederación General de Trabajadores, la Confederación de Trabajadores de Colombia y las centrales obreras el pasado 21 de noviembre de 2019 se llevó a cabo el denominado “Paro Nacional” y en los días siguientes al mismo se continuaron realizando diversas manifestaciones y marchas en la ciudad, afectando algunas de ellas el orden público, la convivencia ciudadana y la seguridad en el Distrito Capital, lo que motivó el incremento del pie de fuerza de la ciudad.

Que dentro del pie de fuerza que contribuyó a restablecer y conservar la seguridad, el orden público y la protección de los derechos y libertades públicas en la ciudad destacaron algunos miembros de la fuerza pública por sus labores heroicas en detrimento de su propia integridad física, razón por la cual la Administración Distrital desea reconocer su entrega y compromiso con la ciudad.

Que por lo anterior el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reunió con la Policía Metropolitana de Bogotá a efecto de tratar lo pertinente y como consecuencia de lo anterior, mediante correos electrónicos de fecha 10 de diciembre de 2019 la Policía Metropolitana de Bogotá a petición del remitió el listado de 10 miembros de la Policía Nacional postulados para la medalla “Ciudad de Bogotá”, uno de los cuales ya había sido postulado con anterioridad.

Que para los fines pertinentes, la Dirección Jurídica

y Contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consultó los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional, del personal postulado y seleccionado estableciendo que no registran antecedentes en ninguna de estas entidades.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, en sesión No 010 de fecha 11 de diciembre de 2019 decidió otorgar la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en los distintos grados, así como la medalla “Ciudad de Bogotá” a los 10 miembros de la fuerza pública que destacaron por sus actos heroicos en las marchas realizadas desde el 21 de noviembre.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar un justo reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia y al personal civil postulados que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, por su labor, entrega y compromiso con el servicio, contribuyendo con ello a mejorar ostensiblemente la convivencia y la seguridad ciudadana, en la lucha contra las organizaciones criminales de la ciudad de Bogotá, D.C., arriesgando en muchos casos su vida y su integridad física por aportar a la construcción de una ciudad más segura para los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado que se indica a continuación, a un personal de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Colombia que se relaciona a continuación:

GRADO “GRAN OFICIAL”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CR	NAPOLEON MARCELO RUSSI CÁRDENAS
CR	GERSSON FREDDY BUITRAGO
CR	JAVIER OSWALDO AYA PEREZ

GRADO “COMENDADOR”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CR	HENRY FERNANDEZ CASTELLANOS
TC	ALEXANDER GALEANO ARDILA
TC	ÓSCAR ALIRIO BARÓN TORRES
MY	FABIO NELSON TORRES CASTILLO
CT	ANDRES ALFONSO VERGARA GUIO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CT	CÉSAR MAURICIO PABÓN CARO
CT	MICHAEL STEEP RUIZ SALAZAR
CT	CESAR MAURICIO PABÓN CARO
TE	ÓSCAR LEANDRO MOJICA CORDÓN
IT	HELIODORO TORRES GIRALDO

GRADO “CRUZ DE CABALLERO”

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
TC	OSCAR IVAN OCAMPO GIRALDO
TC	HUGO DURAN BENAVIDEZ
TC	JUAN GABRIEL GIRALDO CASTAÑEDA
TC	DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO
TC	ALVARO ENRIQUE GOMEZ PORRAS
TC	YEISON DAVID CALVO GOMEZ
TC	JULIAN AUGUSTO ZAPATA CORRALES
MY	ALEXANDER BAMBAGUE CALDERON
MY	DAVID EDGARDO PRIETO MARTIN
MY	DIEGO ARMANDO REY LOVERA
MY	WENCESLAO MENDEZ MARTINEZ
MY	OSCAR HUMBERTO AGUILAR CARVAJAL
MY	OSCAR JULIAN MANRIQUE QUIROGA
MY	JAMES GARZON URREGO
MY	JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL
MY	FERNANDO CRISTANCHO ARIZA
MY	RICARDO CHAVES CAMARGO
CT	LEONEL REYES URREGO
CT	JUAN DAVID IZA PEREZ
CT	FABIÁN CAMILO BELTRÁN MORENO
CT	JAVIER HERNANDO BELLO RODRÍGUEZ
CT	EDWAR STIVERS CORTES SILVA
CT	BRUNO YESID LOZANO BOHORQUEZ
CT	ALEJANDRO GUEVARA JIMÉNEZ
CT	RONALD FERNANDO DÍAZ BERMEO
CT	EFREN ANDRES TORO GOMEZ
CT	CARLOS ALBERTO DIAZ CHACON
CT	YURI EUSTACIA LONGAS QUINTERO
TE	STEVEN ANDRES PEDRAZA MONTAÑO
ST	ARDENOIZ ASIS PACHECO MONTALVO
SM	FREDY ANTONIO TUBERQUIA TORRES
SM	ALEXANDER ABELLA MOLINA
SP	ANA MARIA RODRIGUEZ BERMUDEZ
SV	ARLEY DE JESUS USUGA RODRIGUEZ

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
SV	ROYMAN ALFONSO AMAYA ALVAREZ
SS	JORGE ENRIQUE PALOMA MONTEALEGRE

ARTÍCULO 2.- OTORGAR la medalla “*Ciudad de Bogotá*” al siguiente personal de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Colombia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
CR	CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
CR	NELSÓN QUIÑONES MANCHOLA
CR	ELKIN DARIO QUINCHIA MENESES
MY	JUAN PABLO MARTINEZ CUESTA
MY	JULIAN ANDRES RICO GUZMAN
MY	LUIS DAIBER ACOSTA GONZALEZ
MY	JHON ALEXANDER SOCHA AYALA
CT	HERNAN DARIO NAVA RODRIGUEZ
CT	ANDRES MAURICIO CHAPARRO GAITAN
CT	JOHN WILLIAM CALDERÓN MARULANDA
CT	ANTONIO ILICH LÓPEZ GONZALEZ
TE	RICARDO ALFONSO BERMEO DUARTE
TE	JORGE ELIECER ANGULO CIFUENTES
TE	JULIÁN ARMANDO SÁNCHEZ LONDOÑO
TE	SANDRA VIVIANA MONSALVE ROJAS
TE	CRISTIAN ALEXANDER QUINTERO GÓMEZ
TE	LUIS MIGEL PANQUEBA BUITRAGO
TE	PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLORZANO
ST	CRISTIAN DAVID POVEDA JIMÉNEZ
ST	IVÁN ANDRÉS GUTIERREZ NUÑEZ
ST	ANGIE KATHERINE MORENO VALERO
ST	CORAIMA LISETHA CASTIBLANCO SANCHEZ
SM	JHON JAIRO MATURANA
SC	ELIBERTO SEPÚLVEDA NIÑO
SC	JUAN CARLOS DÍAZ
SC	ISAIÁS BARRERA JIMÉNEZ
SC	FLOR MARINA NUMPAQUE QUITO
SC	EMILIANO BLANCO NIÑO
SC	FABIO GEOVANNY ZABALA SUAREZ
IJ	WILIAN FERNEY ENCISO RAMIREZ
IJ	MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
IJ	YOBANY GACHA VALENZUELA
IT	MARTIN LEONARDO CASTRO LOPEZ
IT	JUAN ARENAS GUARNIZO
IT	HENRY BERNAL GUILLÉN

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
IT	JAVIER MAURICIO SÁNCHEZ ESPINOSA
IT	CÉSAR ALFONSO URRUTIA CIFUENTES
IT	ALEXANDER ARNULFO URRUTIA CIFUENTES
IT	YASIN ADDU TOLOZA ALVAREZ
IT	JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ
IT	HECTOR YOBANY CRISTANCHO LÓPEZ
IT	JOSE GIOVANNE MONROY SANABRIA
IT	JUAN CARLOS GARCÍA AMARILES
IT	OSCAR JAVIER GOMEZ
IT	JAIRO HUMBERTO TORRES VILLANUEVA
IT	OSCAR OYOLA
IT	JAVIER GIOVANNY RIOS CARRILLO
IT	CESÁR AUGUSTO DIAZ GUÍO
IT	OSCAR FERNANDO GONZÁLEZ GALINDO
SI	PLINIO IDELFONSO RINCON ROJAS
SI	GIOVANNY QUINTERO VELA
SI	DIEGO ARMANDO BENITEZ SANABRIA
SI	VICTOR ALFONSO GORDILLO ARREDONDO
SI	OSWALDO ANTONIO DUARTE
SI	YOHORMAN ALFIRT CORREDOR MARTINEZ
SI	EDUAR EFRAIN MOSQUERA SOLARTE
SI	IVAN DARIO CUJABANTE RODRÍGUEZ
SI	DIEGO ANDRES MONTOYA URREGO
SI	CAMPO ELIAS VARGAS USCATEGUI
SI	DIEGO ALEXANDER FONSECA SOTOMONTE
PT	JUDITH ANA LORENA UMAÑA AMADOR
PT	DAVID ALBERTO CASTIBLANCO VARGAS
PT	GABRIEL ESTEBAN RUIZ CARDENAS
PT	HERNAN FERNEY DIAZ AMAYA
PT	ANDRES MAURICIO BARAHONA CHATES
PT	CARLOS JOSE GOMEZ RODRIGUEZ
PT	JUSECPY MUÑOZ DUQUE
PT	LUIS ALBERTO PINILLA CAICEDO
PT	JEISON SEGUNDO CAMARGO FLOREZ
PT	NANCY YURANNY DUARTE BAYONA
PT	ALEX RAMIRO PEÑA GONZALEZ
PT	FABIAN HUMBERTO ROJAS PEÑA
PT	LUIS CARLOS LEON SILVA
PT	JEFERSON MARIN LEON
PT	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANTOS
PT	ELVIS DUWAN ESPINOSA PULIDO
PT	NATALIA MARCELA GONZALEZ MELO
PT	JONHIER SAAVEDRA RODRIGUEZ
PT	HELVER ANTONIO PAEZ PAEZ
PT	MAURICIO ALEXANDER MARIN SALAZAR
PT	FABIAN ALEXANDER QUIÑONES BEJARANO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	ERIKA NATALIA RAMIREZ GONZALEZ
PT	KEVIN ANTONIO GARZON VARGAS
PT	WILLIAM ALBERTO CARMONA MOLINA
PT	OSCAR ALBERTO LOPEZ PALTA
PT	JENNY ALISON RUTH CASTAÑEDA VASQUEZ
PT	YESSICA JOHANNA RAMIREZ SAAVEDRA
PT	EDUAR ALBERTO ORTIZ SANCHEZ
PT	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ RUIZ
PT	JERMANSON DANIEL ARCHILA MARTINEZ
PT	PABLO EMILIO LOZANO ROA
PT	FAIBER EXLEY MUÑOZ HENAO
PT	NELSON ORLANDO PEÑA LEON
PT	JESUS ANDRES PINZON MARIN
PT	JHONATAN ROA CABALLERO
PT	JULIAN CAMILO TORRES PLAZAS
PT	JORDY ALBERTO CUESTA MUÑOZ
PT	OMAR CAMILO ESPINOSA BARRERA
PT	ERWIN ENRIQUE GARCIA BARRIOS
PT	ANGIE MARCELA MOYA TELLEZ
PT	JHON JAMES MAYOR BARRERO
PT	JHON EDISON VELASCO PEREZ
PT	ALEJANDRA GONZALEZ CLAVIJO
PT	JAVIER ALFONSO CASTAÑEDA REYES
PT	MILTON ADOLFO USAQUÉN VARGAS
PT	JONATHAN MAURICIO PAEZ GALLEG0
PT	FRAIBER ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ
PT	GABRIEL GARCÍA SEVILLANO
PT	HERMES TOCORA LOZANO
PT	JHOAN FERNEY MUÑOZ AREVALO
PT	JUAN CARLOS MURILLO PACHECO
PT	JEAN CARLOS OSORIO MUÑOZ
PT	JHON JAIRO MONCADA RODRÍGUEZ
PT	OSCAR DAVID ARROYO PEREZ
PT	LUIS ALBERTO CARDONA JARAMILLO
PT	JUAN DIEGO GARCÍA ARENAS
PT	YEISSON EDUARDO HERNANDEZ GUACARAPARE
PT	ANDRÉS LEONEL HERNANDEZ BUITRAGO
PT	CRISTIAM VIADALES SALCEDO
PT	DIANA MARITZA ARCINEGAS BASTIDAS
PT	DARIO STEVEN BENITEZ PANZA
PT	ESTEBAN DAVID BERNAL CORDOBA
PT	JOHAN SEBASTIAN CUBIDES QUITIAN
PT	CAROLINA RODRÍGUEZ MARTINEZ

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	NILSON ANDRÉS SILVA RUIZ
PT	JOSE RICARDO TOLEDO BOCANEGRA
PT	JAIME ANDRÉS VIRVIESCAS GONZALEZ
PT	YEFRY LEONARDO ZAMBRANO RAMIREZ
PT	YEIMY JOHANA ORTIZ SANCHEZ
PT	YESSICA ALEXANDRA GRISALES VASQUEZ
PT	CRISTHIAN CAMILO SUAREZ VELOSA
PT	SERGIO ANDRÉS RODRÍGUEZ
PT	JOSE LEONARDO QUINTERO TORRADO
PT	JOHNNATHAN JAVIER GUERRERO PINZON
PT	JHON JAIRO GARCIA OLAYA
PT	EDUARDO ALFONSO ORDOÑEZ DURAN
PT	MARLON LEONEL GUERRERO SANCHEZ
PT	OSCAR DAVID SALAZAR GUTIERREZ
PT	MIGUEL ANTONIO GELVIS BERMUDEZ
PT	BARRERA ALVARADO EDINSON ANDRES
PT	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ARTEAGA
PT	LUIS HENRY CARO MORALES
PT	HENRY ALBERTO MEDINA RAMIREZ
PT	FREDY GIOVANNY CUAJI RAMIREZ
PT	JAIRO JOSE MARRUGO NIETO
PT	JULIAN ANDRES RAMOS SALAMANCA
PT	JERSSON DANILO ROJAS BOGOTA
PT	MAICOL REYES FIGUEREDO
PT	FERNEY GALINDO YEISON
PT	DARWIN FERNANDO VARON MORENO
PT	JOSE ALFREDO PEÑA ARENAS
PT	JOSE EVANGELISTA CHACON VELOSA
PT	EDWIN ALBERTO BUENAVENTURA CORTES
PT	FRANCISCO LEANDRO CORTES MUÑETON
PT	ROBIN DARIO CARVAJAL CASTELLANOS
PT	SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ BAUTISTA
PT	OSCAR LEON CEPEDA
PT	FRANCISCO JAVIER CHAUX AVENDAÑO
PT	JHONNY ARLEY LEAL BARRERO
PT	JAIME ALONSO RAIGOSA MARIN
PT	EDWIN MESA AGREDO
PT	GERSON EDUARDO TORRES GIRON
PT	WILMER ANDRES CIZA GAMBOA
PT	FREDY ALEXANDER GOMEZ BUSTAMANTE
PT	YEFFERSON FABIAN RUBIO GARZON
PT	JUAN DAVID PINTO CABALLERO
PT	RAFAEL AUGUSTO DURAN SANTA
PT	NELSON JULIAN BURBANO MUÑOZ

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	CRISTIAN DAVID BELTRAN CHARRY
PT	OSCAR ARVEY GONZALEZ VELASCO
PT	ANDRES DAVID GONZALEZ VILLARREAL
PT	YURI CAROLINA HERNANDEZ CARRILLO
PT	DARWIN FABRIANY SANCHEZ URIBE
PT	JOSE IGNACIO MEDINA CARDONA
PT	PAOLA ANDREA SIERRA BARRETO
PT	JORGE ANDRES BRAVO NUÑEZ
PT	JOHN ANDERSSON ROMERO AREVALO
PT	VICTOR ALFONSO MARIN GOMEZ
PT	JOSE IGNACIO ANGULO BECERRA
PT	WILMAR YADIR GALINDO PARRA
PT	WILMER YOHANY ORTIZ CARDENAS
PT	OSCAR ALFONSO ALVARADO
PT	SERGIO ESIGNEY HUERTAS
PT	JAIME ARTURO ISAZA DIAZ
PT	DEIRYS JOHANA RODRIGUEZ VERA
PT	JESUS JADER BELLO LOPEZ
PT	JULIAN DAVID RUEDA LEON
PT	ANCIZAR OJEDA CAICEDO
PT	WILMAR JAMER ROA MARTINEZ
PT	ANDERSON BERRIOS CAIPE
PT	WILSON ANDREY BLANCO GARCIA
PT	ERIC JHOAN CASTAÑO MONDRAGON
PT	OMAR HERNANDO PULIDO CUBILLOS
PT	DIANA PAOLA PICO SOLANO
PT	FREDY ANDREY MARIN TRUJILLO
PT	KEVIN ANDREY LORA MOLINA
PT	DANIEL FABIAN RAMIREZ GAITAN
PT	CRISTHIAM ALFREDO SAAVEDRA PEDROZA
PT	NILSON JAIR GARZON BALLESTEROS
PT	JOHN CAMILO HERNANDEZ MARROQUIN
PT	ELKYN MARIN RIVERA ANDRADE
PT	MILLER ORLANDO SUAREZ GARZON
PT	MARLON ANTONIO CONDE PEDRAZA
PT	NICOLAS GOMEZ VILLALOBOS
PT	RIGOBERTO ROJAS OLARTE
PT	HAROLD DUVAN TAFUR AREVALO
PT	YEISON ANIBAL CASTILLO MENDIETA
PT	JEFFERSON JAIR BEJARANO BOBADILLA
PT	CARLOS ALBERTO RIOS CUELLAR
PT	JULIO CESAR MORENO BERNAL
PT	CAMILO ANGARITA GUERRERO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	MICHAEL JAVIER SANGUINO DURAN
PT	FABIAN ANDRES BALSERO GARAY
PT	CRISTIAN JAVIER RINCON AYALA
PT	CRISTIAN ANDRES COY AVILA
PT	BAYARDO GALLO CASTRO
PT	JEXON BRANDON HERNANDEZ FONSECA
PT	JOHN EDISSON HIDALGO PUERTA
PT	WILSON FERNEY NOPE RAMIREZ
PT	FARID DE JESUS LORA AGUAS
PT	JORGE ANDRES VEGA NARANJO
PT	ELKIN JABITH MARTINEZ SERPA
PT	JUAN SEBASTIAN BARCO LEAL
PT	CELIO ALFONSO HURTADO FONSECA
PT	SERGIO LUIS MEDINA GARCIA
PT	KAREN LIZZETH LUCERO CABALLERO
PT	ANA MARIA ORTIZ CAÑON
PT	CRISTIAN EDUARDO ROMERO URREA
PT	JHOAN SEBASTIAN HERRERA FAJARDO
PT	GUSTAVO ADOLFO CHACON CONTRERAS
PT	CARLOS ANDRES GARCIA DIAZ
PT	KEVIN ARLEY GALVIS FONTECHA
PT	JOHANA PAOLA CORAL TENGANAN
PT	SINDI LORENA INAGAN
PT	JORDY ANDREI MAYA SANCHEZ
PT	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO ECHEVERRY
PT	ANDRES VITALIANO MURILLO GONZALEZ
PT	YONIER ARLES URBANO ORDOÑEZ
PT	DEIVID BRAYAN SOSA MELO
PT	JHAN CARLOS DE LA HOZ GONZALEZ
PT	LAURA VALENTINA BERMUDEZ OTALVARO
PT	JULIA YISED MORENO CRUZ
PT	EYMER EDEISON SUAREZ ACOSTA
PT	HEINER LIBANIEL GRAJALES TABA
PT	LUIS FERNANDO HURTADO TORRES
PT	DANNY DANIEL RAMOS ARTEAGA
PT	DANNY DANIEL LIDUEÑA PADILLA
PT	JHON JAIRO DIAZ POLO
PT	JULIAN DAVID TORRES GAUNA
PT	EDISON GALINDO CRUZ
PT	YEFERSON PALACIOS MOSQUERA
PT	YAMID EDUARDO GOMEZ GOMEZ
PT	WALFRAN ENRIQUE NARVAEZ PONTON
PT	JORGE ANDRES ALMANZA TOVAR

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
PT	DIOMER DE JESUS MERCADO DIAZ

ARTÍCULO 3.- OTORGAR la Medalla “*Policarpa Salavarrieta.*” a las siguientes funcionarias de la Fiscalía General de la Nación:

APELLIDOS Y NOMBRES
CARMEN TORRES MALAVER
MYRIAM ROJAS PARRA

ARTÍCULO 4.- OTORGAR la Medalla Cívica “*Ciudad de Bogotá*” a los siguientes funcionarios públicos de carácter civil que prestan sus servicios en el Distrito Capital:

MEDALLA CÍVICA “CIUDAD DE BOGOTÁ”

APELLIDOS Y NOMBRES
HENRY CORREDOR HERNÁNDEZ
CLAUDIA CECILIA PALACIOS HUERTAS
JAVIER ENRIQUE GARCIA TROCHEZ
DANIEL GOMEZ ACUÑA
OLGA LUCIA VENEGAS CASTRO
MARIA TERESA GONZALEZ RENDON
PAULA ALEJANDRA SOSA CASTAÑEDA
MERLY YOHANA CAMACHO OSMA
EDNA PATRICIA CABRERA LONDOÑO
ORLANDO SIERRA CASTELLANOS
JUDTHI ANDREA CHACON ROMERO
EDUARDO JAVIER LUCERO MONROY
GLORIA EDITH DUQUE JARAMILLO
JOSE JAIRO GARRIDO MADRID
JHON JAIRO SKINNER HENAO
HECTOR ANDRES DAZA CASTELLANOS
ELBA RUBIELA MANCERA PAEZ
ANGELA PATRICIA MARIN GOMEZ
CARLOS FERNANDO PEÑA GALVIS
LUZ MAYARLYNY VALENCIA GIRALDO
FERNANDO RODRIGUEZ HOYOS
MARIA DEL PILAR GOMEZ MAFLA

ARTÍCULO 5.- En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de las condecoraciones descritas en este Decreto.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestre

JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Gran Canciller

Decreto Número 784

(Diciembre 20 de 2019)

“Por medio del cual se modifica el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para Bogotá Distrito Capital adoptado mediante el Decreto Distrital 313 de 2006, modificado por el Decreto Distrital 521 de 2007, y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial de las contenidas en los numerales 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el parágrafo 3 del artículo 46 del Decreto Distrital 190 de 2004,
y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial - POT establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el mencionado artículo señala que son instrumentos de planeamiento, entre otros, los planes maestros.

Que el inciso segundo del artículo 46 del POT señala que los planes maestros de equipamientos deberán ser formulados por las entidades responsables de cada servicio en colaboración con la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en cumplimiento de lo anterior, se adoptó el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para Bogotá - PMCSF mediante el Decreto Distrital 313 de 2006, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 521 de 2007.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 313 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 521 de 2007, dispone lo siguiente;

“Artículo 8. Mecanismos de Seguimiento, Evaluación para la Actualización y Ajuste PMCSF.

Con el fin de seguir y evaluar el cumplimiento del Plan y de proponer los ajustes necesarios, créase el Comité de Seguimiento y Evaluación de PMCSF.

Este Comité estará constituido por los siguientes miembros, que participarán con voz y voto en las decisiones que adopte el Comité:

**Un representante de la Secretaría Distrital del Hábitat.*

**Un representante de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Un representante de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

**Un representante de la Secretaría Distrital de Salud.*

**Un representante del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público*

**Un representante de la Veeduría Distrital.*

**Un representante de la Secretaría Distrital de Integración Social.*

**Un representante de los Alcaldes Locales.*

**Un representante de la UAESP*

Parágrafo 1. *Serán invitados permanentes al Comité, un representante de la Federación Nacional de Comerciantes, seccional Bogotá - FENALCO-, un representante de otros gremios del sector funerario no afiliado a FENALCO, un representante de la Confederación Colombiana de Consumidores, seccional Bogotá y un representante del Ministerio de Cultura.*

A juicio del Comité, cuando las circunstancias lo ameriten, podrán ser invitados representantes de las diferentes iglesias o cultos religiosos existentes en Bogotá”.

Que el artículo 8 del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios dispuso que el Comité de Seguimiento y Evaluación estaría constituido por los siguientes miembros: un representante de la Secretaría Distrital del Hábitat, un representante de la Secretaría Distrital de Planeación, un representante de la Secretaría Distrital de Ambiente, un representante de la Secretaría Distrital de Salud, un representante del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público, un representante de la Veeduría Distrital, un representante de la Secretaría Distrital de Integración Social, un representante de los Alcaldes Locales, y un representante de la UAESP.

Que mediante oficio con el radicado No. 20163000067251 del 6 de septiembre de 2016, la Veeduría Distrital solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (radicado de entrada